

## OPOSICIONES

### Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Relación aprobada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda, de los opositores declarados aptos y propuestos por el Tribunal para su ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, cubriendo las vacantes actuales y formando la escala de Aspirantes.

- Número 1.—D. Roberto Sánchez y Jiménez.  
 2.—D. Agustín Vicente y Gella.  
 3.—D. José María Zabala y Pérez.  
 4.—D. Ramón Serrano y Suárez.  
 5.—D. Julio Colomer y Vidal.  
 6.—D. Federico Salmón y Amorín.  
 7.—D. Manuel Sánchez y Mesonero.  
 8.—D. José Matínez-Agulló y Márquez.  
 9.—D. José Luis de Campos y Salcedo.  
 10.—D. Luis Belda y Soriano de Montoya.  
 11.—D. Francisco Sepúlveda y Sunyé  
 12.—D. Carlos José González y Bueno.  
 13.—D. Julián Alonso y Gómez.  
 14.—D. Emiliano Gómez y Ugalde.  
 15.—D. Luis Benítez de Lugo y Rey-mundo.  
 16.—D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera.  
 17.—D. Alberto García López.  
 18.—D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela.  
 19.—D. Eusebio Borrajo y Carrillo de Alborno.  
 20.—D. Jesús Yébenes y García.  
 21.—D. Teodoro Pascual y Cordero.  
 Madrid 10 de Mayo de 1924.—El Presidente del Tribunal, A. Fidalgo.—  
 El Vocal Secretario, Alberto Múzquiz P—

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Yecla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la oficina del ramo de Yecla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—932

### DISTRITO FORESTAL DE CA-CERES

A las once horas del día 22 de los corrientes tendrá lugar en la Alcaldía de Talayuela y en las oficinas del Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado Dehesa Boyal, núm. 92, sito en el término municipal de Talayuela.

La subasta será doble y simultánea. Los pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de 678 metros cúbicos de madera, 200 estéreos de leña gruesa y 800 de ramaje, procedentes de 600 pinos resinados a muerte, siendo el tipo de tasación pesetas 17.450, ascendiendo a 467,58 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Cáceres, 6 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Andrés Tornos Lafitte.  
 S—929

### DISTRITO FORESTAL DE MALAGA

El día 31 de los corrientes, a las once, se verificará en la Alcaldía de Estepena y en la Jefatura del Distrito forestal, Martínez de la Vega, 19, primero, la subasta doble y simultánea para enajenar 5.000 metros cúbicos de productos leñosos procedentes de incendio, en el monte Sierra Bermeja, del término y propios de Estepena, siendo el tipo de tasación siete mil quinientas pesetas (7.500), y el presupuesto de indemnizaciones redactado

de conformidad con la Real orden de 5 de Febrero de 1909, asciende a 1.035 pesetas.

Tanto para el acto de la subasta como para sus consecuencias, regirán los pliegos de condiciones insertos en los números 206, 207, 208, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 del *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente a los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de Septiembre de 1923, debiendo, por consiguiente hacerse las proposiciones en pliegos cerrados.

Los productos, que están en mal estado por el largo tiempo que fueron cortados, y que son objeto de la subasta, están reunidos en pilas prismáticas en los siguientes sitios: ocho pilas, en el sitio conocido por "Herradura", siete en el denominado "El Caide", diez y ocho en el "Castor", tres pilas en la "Cañada del Miedo", cinco pilas en la "Hoya de los Pastores", una en los "Arrayanes" y una más grande en la estación de embarque del cable.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda con igual tipo de tasación y las mismas condiciones el día 10 de Junio próximo.

Lo que se publica, en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Nota.—El plazo para la saca de productos será de seis meses, contados desde el día de la entrega.

Málaga, 6 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Santiago Pérez Argemil.  
 S—930

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia en sesión del día 26 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones que se inserta a continuación, para contratar, mediante concurso, la adquisición, por compra e instalación completa de un lavadero mecánico y escurrido de ropa a vapor, alta presión, capaz para 75 a 80 kilos en seco; cuyo concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación (local de la Sociedad de Ciencias, calle Rodríguez Rubí), a las quince horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles también, subsiguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Gobernador civil o del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado excelentísimo señor Marqués de Valdecañas y del señor Notario a quien por turno correspondía autorizar el acto; advirtiéndose que una vez que sea conocida la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia el día cierto en que haya de celebrarse el concurso.

Pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición de un lavadero mecánico y escurrido de ropa a vapor, alta presión, capaz para 75 a 80 kilos en seco.

1.ª Sería objeto del presente contrato la adquisición por compra, mediante concurso o instalación com-

pleta en el Hospital civil de Caridad, de esta provincia, de un lavadero mecánico y escurrido de ropa a vapor, alta presión, capaz para 75 a 80 kilos en seco.

2.º Los pliegos de proposición con los proyectos y diseños necesarios para formar completo juicio del aparato o aparatos que se ofrezcan, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día anterior al anunciado para el concurso, durante las horas de once a trece.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y receptor, expresando en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de un lavadero mecánico." El presentador exhibirá la cédula personal corriente.

3.º Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante con poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de esta Corporación D. Manuel Ordoñez Palacios.

No podrán optar al concurso los que no puedan ser contratistas, con arreglo al artículo 11 de la vigente Instrucción de Contratos provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

4.º Verificado el acto de concurso, la Diputación o la Comisión provincial en su caso hará la adjudicación del mismo en favor del licitador que presente el aparato o aparatos cuya adquisición estime aquella más ventajosa, previo dictamen del técnico o técnicos que la Corporación haya designado.

5.º El adjudicatario está obligado a realizar la instalación del aparato o aparatos, en completo funcionamiento, durante el plazo de treinta días después de la adjudicación del concurso.

6.º La recepción tendrá lugar por el técnico o técnicos que la Corporación designe, a cuyo efecto, una vez verificada la instalación, se pondrá en conocimiento de la Corporación a los efectos procedentes.

La no admisión de la instalación por deficiencia de la misma o de los aparatos a juicio del técnico o técnicos encargados de su recepción, no dará al adjudicatario derecho a indemnización de ninguna clase.

7.º Serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario cuantos gastos ocasionen hasta la completa y definitiva instalación del aparato o aparatos que la constituyan, puestos en marcha, y asimismo los que originen la inserción de los anuncios del concurso en los periódicos oficiales, honorarios de abogados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen el concurso y la formalización del contrato.

8.º El pago del aparato se verificará en la forma siguiente: 6.750 pesetas serán abonadas a la recepción, y el resto del importe dentro del ejercicio venidero de 1924-25, quedando para el sucesivo de 1925-26 el completo pago si dicho resto excediese de las 7.000 pesetas consignadas en el de 1924-25.

9.º La Diputación provincial cui-

dará de consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias para atender las obligaciones que este contrato le impone.

10. El adjudicatario queda obligado a someterse a cuanto determina la ley de 14 de Febrero de 1907, el Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes sobre "Protección y fomento a la Industria Nacional", cuyas prescripciones serán tenidas en cuenta en el presente concurso.

11. En ningún caso podrá someterse este contrato a juicio arbitral, ni a otra jurisdicción que a la competente en cada caso, con arreglo a las leyes.

12. El adjudicatario se someterá a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

13. Las proposiciones para optar al concurso se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, siendo rechazadas en dicho acto todas aquellas que no se amolden al mismo.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal clase núm. ..., habitante en calle de ..., núm. ..., expedida en ... a ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para la adquisición y completa instalación de un lavadero mecánico y escurrido de ropa a vapor, alta presión, capaz para 75 a 80 kilos en seco, ofrece el aparato cuyos modelos y diseños se acompañan, por el precio de pesetas ... (aquí la cantidad en letra), con estricta sujeción a las condiciones establecidas en dicho pliego.

Málaga ... (aquí la fecha en letra y la firma del proponente.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial y lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente Instrucción de contratos provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

Málaga a 30 de Abril de 1924.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Moreno Castañeda.—P. A. de la C. P., El Secretario, Rafael Durán Pubis. S—931

#### JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 5 de Marzo último, esta Junta ha señalado el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, para celebrar segunda subasta, admitiendo la concurrencia extranjera, para el suministro de las traviesas destinadas a los trozos quinto sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria, cuyos presupuestos límites de contrata son, respectivamente, de 101.088, 56.536 y 59.026 pesetas, que hacen un total de 216.650.

Todas las condiciones relativas a la admisión de pliegos, el modelo de proposición y las bases que han de regir en la subasta para el suministro de traviesas destinadas a los trozos quin-

to, sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria", regirán en esta subasta las publicadas para la primera en la Gaceta de Madrid de 20 de Marzo próximo pasado en las páginas 686 y 687 del anexo núm. 1.

Vitoria, 5 de Mayo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, El Presidente, Faquinetto. S—763

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

D. Cristóbal Sedeño Cantos, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de esta zona de Marbella.

Hago saber: Que en procedimientos de apremios por débitos de contribución rústica, urbana y utilidades correspondientes al cupo de esta ciudad, que están en tramitación, he acordado, en providencia de hoy, se publique el presente edicto para hacer saber a los deudores que se ha llevado a efecto el embargo de sus fincas, y al mismo tiempo requerirlos para que en el término de tres días presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de dichas fincas, y cuyos deudores, cantidad adeudada y fincas embargadas se detallan a continuación:  
Nombre del deudor y fincas embargadas.

Juan Parra Muñoz:

Parcela de tierra marcada con el número 188 del Polígono 3.º, paraje de los Mandones, del término de esta ciudad y tiene una cabida de tres hectáreas, 32 áreas y 15 centiáreas. Débitos, pesetas 118,11.

Catalina Torres Matas:

Parcela de tierra marcada con el número 111 del Polígono 3.º, situada en el partido de Valdecolletas, término de Marbella, y tiene una cabida de cuatro hectáreas, 83 áreas y 19 centiáreas. Débitos y costas, 121,22 pesetas.

Francisco Tobar Fonseca:

Parcela de tierra marcada con el número 81 del Polígono 4.º, en el paraje de las Chapas, término de esta ciudad y tierra una cabida de 90 áreas y 24 centiáreas, y otra parcela de tierra marcada con el número 82 del Polígono 4.º, en el paraje de las Chapas, término de esta ciudad, y tiene una cabida de 20 hectáreas, 45 áreas y 41 centiáreas. Débitos y costas, 109,10.

Andrés Arrate Fernández:

Una casa calle San Francisco, sin número, de esta ciudad. Débitos y costas, 154,05 pesetas.

José Amores Barragán:

Sexta parte casa calle Aduar, número 21 de esta ciudad. Débitos y costas, 154,24 pesetas.

María Amores:

Una casa pequeña en el castillo de esta ciudad. Débitos y costas, 145,28 pesetas.

Ana Arroyo Reyes:

Un solar, calle San Lázaro, número 12 de esta ciudad. Débitos y costas, 196,80 pesetas.

Francisca Arroyo Reyes:

Un solar, calle de San Lázaro, número 10, de esta ciudad. Débitos y costas, 192,62.

Gregorio Atienza: testamentaria:

Una casa, calle de Lozano, sin número.

mero, de esta ciudad. Débitos y costas, 234,74 pesetas.

**Francisco Bernal Alfama:**

Dos terceras partes, casa calle San Ramiro, número 8 de esta ciudad. Débitos y costas, 175,75 pesetas.

**José Calahorra Jara:**

Una casa, Portada de los Postigos, número 6 de esta ciudad. Débitos y costas 289,45 pesetas.

**Ana Cantero Navarro:**

Una casa, calle del Muro, sin número, de esta ciudad. Débitos y costas, 192,72 pesetas.

**Victoria Carrasco Ruiz:**

Una casa, calle Espeñuela, número 1 de esta ciudad. Débitos y costas, pesetas 226,25.

**Francisco Cervera Delgado:**

Un solar, calle Lobatas, número 59 de esta ciudad. Débitos y costas, pesetas 323,34.

**Antonio Cuevas Peña:**

La mitad de un cortijo situado en Las Chapas, término de esta ciudad, nombrada de la Hicara, con su casa choza, compuesta de 23 fanegas de tierras de sembradura y tres montuosas, con higueras, algarrojos y almendros.; Débitos y costas, 162,78.

**Josefa Gallardo Ramos:**

Una casa en los Corrales Altos, número 10 de esta ciudad. Débitos y costas, 158,96 pesetas.

**Francisco Gambero Rosado:**

Una casa, calle Buitrago, sin número, de esta ciudad. Débitos y costas, 198,70 pesetas.

**Bernabé Garefa Crespo:**

Mitad de las cinco sextas partes, casa calle Lobatas, número 27 de esta ciudad. Débitos y costas, 282,94 pesetas.

**José García Domínguez:**

Mitad de una casa, calle del Sol, número 24 de esta ciudad. Débitos y costas, 175,78.

**Luis García Peña:**

Una casa, calle San Ramón, número 15 de esta ciudad. Débitos y costas, 239,24 pesetas.

**Francisco Garefa Salas:**

1.ª Finca rústica, compuesta de cuatro fanegas de tierras, que contiene cinco obradas próximamente de viña casi perdida, con higueras y casa choza, que se sitúa todo en este término y en la campiña, partido de los Manchones Altos.

2.ª Otra rústica, suerte de tierra situada en término de esta ciudad y pago de los Manchones Altos, partido de la campiña, de cabida de 10 fanegas y media, equivalente a seis hectáreas, 33 áreas y 89 centiáreas, 43 decímetros y 55 centímetros cuadrados.

3.ª Otra rústica, viña situada en término de esta ciudad, en el partido de los Manchones Altos, denominado Cerro de Marín, de cabida 24 fanegas, equivalente a 14 hectáreas, 48 áreas, 96 centiáreas, 13 decímetros y cuatro centímetros cuadrados, con arbolado de higueras, almendros y algarrojos. Débitos y costas, 254,32 pesetas.

**José Gil Carrasco:**

Una casa, calle de los Postigos, número 11 de esta ciudad. Débitos y costas, 175,79.

**José González y González:**

Dos partes de una casa situada en esta ciudad, en la calle Aduar, número 35 antiguo y 33 moderno y 34 novísimo. Débitos y costas, 310,38 pesetas.

**José Guillén Almagro:**

Dos séptimas partes, casa calle San Cristóbal, sin número, de esta ciudad. Débitos y costas, 142,92.

**José Lara Rodríguez:**

Un solar, calle del Río, número 39, de esta ciudad. Débitos y costas, 196,80 pesetas.

**Cristóbal Lara Urbano:**

Participación en una casa, calle Aduar, número 30 de esta ciudad. Débitos y costas, 292,96.

**Juana López Mariscal:**

Un pequeño cuarto con su alto en el callejón, que llaman de los Postigos, de esta ciudad. Débitos y costas, 140,25 pesetas.

**Alonso Luque:**

Una casa, calle Atarazana, número 1 de esta ciudad. Débitos y costas, 243,01 pesetas.

**Francisco Macías Guillén:**

Tercera parte casa, calle San Francisco, número 9 de esta ciudad. Débitos y costas, 167,29.

**Pedro Machuca Ramos:**

Una habitación baja y otra alta, que ocupan una superficie de 29 metros cuadrados sobre una casa situada en esta ciudad, barrio alto, calle Atarazana, número 4 que en lo sucesivo forman casa aparte con puerta al callejón de los Postigos, que conduce a la Huerta de las Fuerzas. Débitos y costas, 163,10 pesetas.

**Antonio Marín Carmona:**

Una casa en los Corrales Altos, sin número, de esta ciudad. Débitos y costas, 158,99 pesetas.

**Ventura Marzal Marín:**

Una octava parte de una casa situada en el barrio nuevo de esta ciudad, en la pequeña plazuela que da entrada a la calle del Río y de San Ramón, marcada con el número 3, compuesta de un solo piso bajo y un corral, cuya extensión superficial no consta. Débitos y costas, 127,41.

**Francisca Parra Reyes:**

Casa situada en el barrio nuevo de esta ciudad, en la pequeña plazuela que da entrada a la calle del Río y de San Ramón, marcada con el número 3, compuesta de un solo piso bajo y un corral, cuya extensión superficial no consta. Débitos y costas, 264,44 pesetas.

**Benito Pérez Fernández:**

1.ª Finca rústica, consistente en una suerte de tierra calma, de pasto, situada en el partido de Las Chapas, término de esta ciudad de Marbella, de cabida de cinco fanegas, equivalente a tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas.

2.ª Finca rústica, consistente en ocho fanegas de tierra calma secano, equivalente a cinco hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas, situada en término de esta ciudad, partido de Las Chapas, conocido el todo de donde proceden dichas tierras, con los nombres de los Cortijos del Valle, Majada de Boca y Caia. Débitos y costas, 1.991,89 pesetas.

**María Piña Calzado:**

Una casa, calle la Luna, número 14, de esta ciudad. Débitos y costas, 240,71 pesetas.

**Francisco Ramos Guisado:**

Una casa, calle Bermeja, número 20 de esta ciudad. Débitos y costas, pesetas 243,10.

**Pedro Ramos Peña:**

Una casa, calle Lobatas, número 53,

de esta ciudad. Débitos y costas, 243,09 pesetas.

**Manuel Ravira Rumbado:**

Sexta parte casa, calle Aduar, número 23, de esta ciudad. Débitos y costas, 158,21.

**Juan Reyes Castro:**

Finca rústica, consistente en un pedazo de tierra de regadío, que contendrá una fanega de sembradura, situada en el partido de Río-Real, término de esta ciudad, con cuyas aguas en concepto de propias se beneficia. Débitos y costas, 108,44 pesetas.

**Juan Rubira Florián:**

1.ª Una casa, calle San Cristóbal, número 19, de esta ciudad.

2.ª Otra casa, calle San Cristóbal, número 21, de esta ciudad. Débitos y costas 285,66 pesetas.

**Sebastián Salas Lara:**

Una casa, calle Aduar, número 45 de esta ciudad. Débitos y costas, pesetas 185,82.

**Juan Sánchez Cervera:**

Una casa, calle Aduar, número 43, de esta ciudad. Débitos y costas, 289,42 pesetas.

**Simón Sánchez Rodríguez:**

Una media parte del molinillo, número 3 antiguo y 8 moderno. Débitos y costas, 25,26 pesetas.

**José Sánchez Villada:**

Una casa en los Corrales Bajos, número 7, de esta ciudad. Débitos y costas, 209,39.

**Benito Tineo Morales:**

Una casa situada en la calle de la Carrera, de esta ciudad, señalada con el número 22. Débitos y gastos, 119,62 pesetas.

**Felipe Tirado Velázquez:**

Una casa situada en esta ciudad, en la calle de San Cristóbal, marcada con el número 21 antiguo y 19 moderno, en el barrio nuevo, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones en una y otra, y corral, con la medida superficial de 105 metros cuadrados. Débitos y costas, 304,21 pesetas.

**Isabel Toro González:**

Una casa, calle del Río, sin número de esta ciudad. Débitos y costas pesetas 234,72.

**Victoria Trinda Fernández:**

Un solar, calle Atarazana, número 2, de esta ciudad. Débitos y costas, 213,63 pesetas.

**Josefa Vázquez Carrasco:**

Cuarta parte casa, sin número, en la calle del Río, de esta ciudad. Débitos y costas 142,14.

**Francisco Velasco Tinea:**

Una casa choza, calle del Palmar, número 9 antiguo y 21 moderno, de esta ciudad. Débitos y costas, 116,59 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los dueños se publica el presente y otro de su tener en el Boletín Oficial de la provincia. GACETA DE MADRID, sitios de costumbre y tablón de anuncios de esta ciudad.

Marbella, 24 de Enero de 1924.—El Auxiliar de la Recaudación, Cristóbal Sedeño. P—362

D. Cristóbal Sedeño Cantos, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de esta zona de Marbella.

Hago saber: Que en procedimientos de apremios por débitos de contribución rústica y urbana, cedrespondientes

to al cupo de esta villa, que están en tramitación, he acordado en providencia de hoy se publique el presente edicto para hacer saber a los deudores que se ha llevado a efecto el embargo de sus fincas, y al mismo tiempo requerirlos para que en el plazo de trece días presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de dichas fincas, y cuyos dudores, cantidad adeudada y fincas embargadas se detallan a continuación.

*Deudores que se citan.*

**María Moreno Banderas:**

Un solar calle Empedrada, número 29, con 16 metros cuadrados; débitos y costas, 159,39 pesetas.

**María Marín Muñoz:**

Una casa calle Estación, número 6, con una superficie de 25 metros cuadrados; débitos y costas, 269,60.

**Pedro Merchán Villalba:**

Una casa calle de Monda, número 19, con una superficie de veintidós metros cuadrados; débitos y costas, 171,99 pesetas.

**Miguel Marín Villalba:**

Una casa calle Empedrada, número 7, con una superficie de 24 metros cuadrados; débitos y costas, 172,05.

**Gonzalo Núñez Tanco:**

Una casa calle Estación, número 8, segundo, que tiene una superficie de 24 metros cuadrados; débitos y costas, 158,93 pesetas.

**Alonso Núñez Guerrero:**

Un solar calle de Granados, número 61, con una superficie de 12 metros cuadrados; débitos y costas, pesetas 159,36.

**Francisca Oloris Díaz:**

Una casa calle San Miguel, número 35, que tiene una superficie de doce metros cuadrados; débitos y costas, 155,21 pesetas.

**Gonzalo Ortiz Núñez:**

Una casa calle del Santo Cristo, número 33, segundo, que tiene una superficie de 15 metros cuadrados; débitos y costas, 171,89.

**Antonio Tanco Díaz:**

Un solar calle de la Estación, que tiene una superficie de 16 metros cuadrados; débitos y costas, 151,29.

**Antonio Ramos Romero:**

Un solar calle del Río, número 35, con una superficie de 75 metros cuadrados; débitos y costas, 308,86.

**Ana Morito Galea:**

Una casa calle Santo Cristo, número 39, con una superficie de 16 metros cuadrados; débitos y costas, 155,17.

**Francisco Moreno Rivas:**

Una casa calle de Monda, número 39, que tiene una superficie de 24 metros cubierto y nueve de patios; débitos y costas, 159,37 pesetas.

**Diego Rosa Galea:**

Un solar calle de Santo Cristo, sin número, con una superficie de cuadrada y cuatro metros cuadrados; débitos y costas, 169,51 pesetas.

**Fernando Troyano Moreno:**

Un solar en la calle Empedrada, número 4, con una superficie de 16 metros cuadrados; débitos y costas, 171,97.

**Gonzalo Ortiz Gil:**

Un solar en la calle Santo Cristo, número 14, segundo, con una superficie de 25 metros cuadrados; débitos y costas, 156,25 pesetas.

**Ana Rivas Parras:**

Un solar calle de Granadas, número

59, con una superficie de 14 metros cuadrados; débitos y costas, 155,13 pesetas.

**José Rivas Ortiz:**

Una casa calle Estación, número 18, con una superficie de 20 metros cuadrados; débitos y costas, 155,15 pesetas.

**José Aguilar Aguilar:**

Una casa calle Santo Cristo, número 38, superficie, 28 metros cuadrados; débitos y costas, 112,25 pesetas.

**Catalina Guerrero Galea:**

Una casa calle Santo Cristo, número 28, segundo, con una superficie de 24 metros cuadrados; débitos y costas, 134 pesetas.

**José Marín Ortega:**

Una casa calle Granados, número 17, segundo, con una superficie de 30 metros cuadrados; débitos y costas, pesetas 151,83.

**José Tineo Gil:**

Una casa calle Santo Cristo, número 65, con una superficie de 28 metros cuadrados; débitos y costas, pesetas 186,67.

**Juan Caravante Ramos:**

Un solar en la calle de Ronda, número 23, con una superficie de diez metros cuadrados.

Otro solar en la calle de Perales, número 37, segundo, que tiene una superficie de nueve metros cuadrados; débitos y costas 269,62 pesetas.

**Francisco Morales Ortega:**

Una casa calle Santo Cristo, número 6, que tiene una superficie de diez metros cuadrados; débitos y costas, 214,51 pesetas.

**Francisco Macías Caravante:**

Una casa calle de Perales, número 9, con una superficie de 21 metros cuadrados; débitos y costas, 161,93 pesetas.

**Juan Galea Villalba:**

Un solar calle de Empedrada, sin número, con una superficie de 31 metros cuadrados. Débitos y costas, pesetas 1777,03.

**Diego Galea Villalba:**

Un solar calle de Perales, número 37, con una superficie de nueve metros cuadrados.

Una casa calle Perales, número 43, con una superficie de 14 metros cuadrados. Débitos y costas, 138,83 pesetas.

**María Guerrero Galea:**

Una casa calle Santo Cristo, números 34 y 36, con una superficie de 66 metros cuadrados. Débitos y costas, 197,58 pesetas.

**Francisco Blázquez Moreno:**

Una casa calle del Chorro, número 27, con una superficie de 14 metros cuadrados. Débitos y costas, 159,45 pesetas.

**Gonzalo Cuéllar Medina:**

Una casa calle de Estación, número 5, con una superficie de 16 metros cuadrados. Débitos y costas, 159,28 pesetas.

**Catalina Gutiérrez Villalba:**

Una casa calle de Monda, número 41, con una superficie de 16 metros cuadrados. Débitos y costas, 159,36 pesetas.

**Alonso Moreno Granados:**

Un solar calle de Santo Cristo, número 26, con una superficie de 15 metros cuadrados. Débitos y costas, pesetas 159,30.

**Diego Macías Tineo:**

Una casa calle Santo Cristo, número 14, con una superficie de 26 metros cuadrados. Débitos y costas, 159,39 pesetas.

**Juan Moreno Muñoz:**

Un solar calle del Río, número 24, con una superficie de 22 metros cuadrados. Débitos y costas, 172,01 pesetas.

**José Aguilar Morito:**

Parcela de tierra en el partido Higueral, término de Istán, que tiene una cabida de 16 áreas y 69 centiáreas.

Parcela de tierra en el partido La Galana, término de Istán, que tiene una cabida de una hectárea, 29 áreas y 38 centiáreas. Débitos y costas, pesetas 105,98.

**Juan Caravante Ramos:**

Una parcela de tierra en el partido de los Sarabs, término de Istán, que tiene una cabida de dos hectáreas y 32 centiáreas. Débitos y costas, 179,99 pesetas.

**José García Granados:**

Una parcela de tierra en el partido Los Sarabs, término de Istán, que tiene una cabida de 33 áreas y 38 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el partido de Higueral, término de Istán, que tiene una cabida de 16 áreas y 69 centiáreas. Débitos y costas, 149 pesetas.

**Alonso Galea Romero:**

Parcela de tierra marcada con el número 332 del polígono siete, situada en el partido del Almendral, término de Istán, teniendo una cabida de 16 áreas y 17 centiáreas. Débitos y costas, 112,69 pesetas.

**Juan Guerrero Morales:**

Parcela de tierra en el partido Arroyo Doy, término de Istán, que tiene una cabida de una hectárea, 76 áreas y 92 centiáreas. Débitos y costas, pesetas 106,54.

**José Marín Ortega:**

Una casa calle de Los Granados, números 17 y 17 segundo, con una superficie de 30 metros cuadrados. Débitos y costas, 151,83 pesetas.

**Diego Marín Romero:**

Una parcela de tierra en el partido de Maternillo, término de Istán, que tiene una cabida de 65 áreas y 20 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el partido del Puerto Rodríguez, término de Istán, que tiene una cabida de 10 áreas y 78 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el partido de Zaira, término de Istán, que tiene una cabida de cinco áreas y 39 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el partido de Río Molino, término de Istán, que tiene una cabida de cinco áreas y 39 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el partido de la Fraguasá, término de Istán, que tiene una cabida de dos áreas y 69 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el partido de la Sepultura, término de Istán, que tiene una cabida de 70 centiáreas. Débitos y costas, 219,28 pesetas.

**Fernando Moreno Añón:**

Parcela número 331 del polígono siete, término de Istán, situada en el partido del Almendral, teniendo una cabida superficial de 64 áreas y 70 centiáreas. Débitos y costas, 153,51 pesetas.

**Juan Moreno Añón:**

Un solar calle del Río, número 24, que tiene una superficie de 22 metros cuadrados. Débitos y costas, 172,01 pesetas.

**María Moreno Banderas:**

Un solar calle Empedrada, número 29, con una superficie de 16 metros cuadrados. Débitos y costas, 159,39 pesetas.

**Alonso Moreno Granados:**

Un solar calle Santo Cristo, número 26, con una superficie de 15 metros cuadrados. Débitos y costas, 159,31 pesetas.

**Gonzalo Núñez Tineo:**

Una casa calle Estación, número 8 segundo, con una superficie de 24 metros cuadrados. Débitos y costas, pesetas 158,91.

**María Ortiz Aguilar:**

Parcela de tierra en el partido del Higueral, término de Istán, que tiene una cabida de 33 áreas y 39 centiáreas. Débitos y costas, 133,85 pesetas.

**Juan Gil Muñoz:**

Una parcela de tierra marcada con el número 402 del polígono siete, situada en el paraje del Garapalá, término de Istán, teniendo una cabida de 10 áreas y 78 centiáreas. Débitos y costas, 105,23 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores se publica el presente y otros de su tenor en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta villa.

Istán a 22 de Enero de 1924.—El Auxiliar de la Recaudación, Cristóbal Sedeño. P—383

**D. Cristóbal Sedeño Cantos, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de esta zona de Marbella.**

Hago saber: Que en procedimiento de apremio por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes al cupo de esta villa que están en tramitación, he acordado en providencia de hoy se publique el presente edicto para hacer saber a los deudores que se ha llevado a efecto el embargo de sus áreas, y al mismo tiempo, requerirlos para que en el término de tres días presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de dichas fincas, y cuyos deudores, cantidad adeudada y fincas embargadas se detallan a continuación:

**Francisco Aguirre Sánchez:**

Un solar en la calle Jollarica, número 16, y consta de una superficie de 35 metros cuadrados en la villa de Ojén. Débitos y costas, 261,71 pesetas.

**Ana Fernández Gómez:**

Una casa calle Barrio Alto, número 10, en la villa de Ojén, y consta de una superficie de 12 metros cuadrados. Débitos y costas, 172,92 pesetas.

**Juan Fernández Gómez:**

Una casa calle Barrio Alto, número 12, en la villa de Ojén, y consta de una superficie de 10 metros cuadrados. Débitos y costas, 189,19 pesetas.

**Ana Fernández Gómez:**

Una parcela de tierra de riego marcada con el número 262 del polígono tres, del término de Ojén,

partido de las Morenas, con una cabida de dos áreas y 58 centiáreas. Débitos y costas, 132,62 pesetas.

**Diego Gutiérrez Ortega:**

Una casa calle Granadillo, número 29, en la villa de Ojén, y consta de una superficie de 10 metros cuadrados. Débitos y costas, 146,37 pesetas.

**Blas Lara Tamayo:**

Una casa en el término de Ojén, partido de Río Ojén. Débitos y costas, 143,74 pesetas.

**Pedro López Martín:**

Un pedazo de tierra con frutales, situado en el término de Ojén, partido de la casa alta, que tiene de cabida tres celemines.

Otro pedazo de tierra situado en Ojén, partido nombrado de la Fuentezuela, de cabida de tres celemines de riego en frutales. Débitos y costas, 133,71 pesetas.

**Benito Márquez Sánchez:**

Parcela de tierra de riego marcada con el número 13 del polígono uno, partido de Jaula, término de Ojén, que tiene una cabida de 30 áreas y 99 centiáreas.

Parcela de tierra de riego número 45 del polígono uno, partido de casa Nueva, término de Ojén, que tiene una cabida de 15 áreas y 51 centiáreas.

Parcela de tierra de riego número 145 del polígono uno, partido de Cuchanana, término de Ojén, que tiene una cabida de 18 áreas y siete centiáreas.

Parcela de tierra de riego número 180 del polígono cuatro, partido de Castillo, término de Ojén, y tiene una cabida de 15 áreas y 59 centiáreas.

Parcela de tierra de riego número 231 del polígono cuatro, partido de Mula, término de Ojén, que tiene una cabida de 10 áreas y 39 centiáreas.

Parcela de tierra número 245 del polígono cuatro, partido de Puzla, término de Ojén, que tiene una cabida de seis áreas y 48 centiáreas. Débitos y costas, 125,30 pesetas.

**Luis Márquez Arce:**

Casa con horno de cocer pan, compuesta de piso, hajo, patio y dos separaciones, asignada con el número 7, situada en la calle del Olivillo, de la villa de Ojén.

Una casa pequeña sin número, situada en la calle del Olivillo, de la villa de Ojén, de solo piso bajo sin ninguna separación.

Tres cuartillas de tierras de regadío, o sean 45 áreas y 28 centímetros cuadrados, con algunos frutales, que se beneficia con las aguas que vierte la fuente del Nacimiento, que sitúa en el partido del Calvario, y sitio nombrado de la Garabita, término de la villa de Ojén, y además con varios remanentes.

Finca rústica consistente en unas tierras de riego, situada al partido de la Fuentezuela, término de la villa de Ojén, se compone de dos bancaladas de tierra que se riegan con el agua del Nacimiento de la plaza, y su cabida es de cuatro o cinco almudec

próximamente. Débitos y costas, 178,40 pesetas.

**Francisco Márquez Márquez:**

Finca rústica consistente en una suerte de tierra, situada en el partido de la Era Alta, término de Ojén, de cabida de tres celemines de regadío con árboles frutales, equivalente a 15 áreas, nueve centiáreas, 27 decímetros y 23 centímetros cuadrados, que se fertiliza con el agua del nacimiento de la población por turno entre los demás hacendados, sin día fijo ni determinado. Débitos y costas, 142,25 pesetas.

**María Marinal Pérez:**

Una casa calle Espeñuela, número 2, bis, que tiene una superficie de siete metros cuadrados en término de Ojén. Débitos y costas, 146,29 pesetas.

**Manuel Merino Ortega:**

Una casa calle Barrio Alto, número 17, de la villa de Ojén, y tiene una superficie de 10 metros cuadrados. Débitos y costas, 179,51 pesetas.

**Manuel Morales Gómez:**

Una casa calle Alhambra, número 4, en la villa de Ojén, y tiene una superficie de cinco metros cuadrados. Débitos y costas, 143,09 pesetas.

**Dionisio Méndez Márquez:**

Una parcela de tierra de riego marcada con el número 105 del polígono uno, situada en término de Ojén, partido de los Llanos, en una cabida de 15 áreas y 50 centiáreas. Débitos y costas, 129,67 pesetas.

**Diego Niebla Ruiz:**

Un solar calle Espeñuela, número 19, de la villa de Ojén, y tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Débitos y costas, 174,62 pesetas.

**José Opel Vital:**

Varias suertes de tierras que forman una sola finca, partido de Juaral, término de Ojén, que tiene una cabida de 12 hectáreas, 48 áreas y 88 centiáreas de tierras montuosas. Débitos y costas, 136,01 pesetas.

**Ambrosio Rubio Fernández:**

Finca rústica consistente en una suerte de tierra, término de Ojén, al partido del Puerto, paraje llamado de las Mojoneras, y tiene una cabida de una fanega y tres celemines, equivalente a 75 áreas, 46 centiáreas y 36 decímetros de tierra de secano.

Otra rústica, tierra de secano con algunos castaños, situada al partido del Puerto, del término de Ojén, de cabida de dos hectáreas 26 áreas y 38 centiáreas.

Otra, huerta, situada en término de Ojén, partido del Arroyo de Gálvez, y tiene una cabida de dos fanegas y media de tierra de riego; tiene una casa de tejas y un solo piso bajo.

Otra finca rústica, consistente en unas tierras de secano con castaños de rosa y pastos, y tiene una cabida de 75 áreas y 46 centiáreas, situada al partido del Puerto, término de Ojén.

Débitos y costas, 157,85 pesetas.

**Diego Villarueva Gómez:**

Un solar, calle Espeñuela, núm. 23, en la villa de Ojén, y tiene una superficie de 12 metros cuadrados.

Débitos y costas, 163,83 pesetas.

Francisco Villarrubia Sánchez:

Una parcela de tierra de secano, marcada con el número 166 del Polígono 2, del término de Ojén, partido de Tinahones, teniendo una cabida de 23 áreas y 44 centiáreas.

Otra parcela de tierra de riego y secano, marcada con el número 46 del Polígono 3, del término de Ojén, partido de Cejón, teniendo una cabida de 15 áreas y 50 centiáreas.

Débitos y costas, 220,52 pesetas.

Francisco Villarrubia Aguirre:

Huerto situado en el barrio alto de Ojén, que se fertiliza con el agua que produce el nacimiento de arriba, y tiene una cabida de un celemin.

Débitos y costas, 169,95 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores se publica el presente y otros de su tenor en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta villa.

Ojén a 22 de Enero de 1924.—El Auxiliar de la Recaudación, Cristóbal Sedoño. P.—365

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURILLO DE RIO LEZA

D. Reynerio Escobar Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1917 al 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Antonio Ibáñez Flaño, 26,32 pesetas.

Antonio Zorzano Campo, 46,10.

Antonio Estremano Sáenz, 18,31.

Andrés Heredia Cabezón, 67,12.

Agapito Martínez Santo Tomás, pesetas 34,51.

Andrés Burgos Viana, 41,32.

Ángel Fernández Burgos, 48,42.

Ángel Bumarra Antón, 45,45.

Ángel Díaz Ruiz, 27,31.

Ángel Romero Jubera, 14,68.

Ángel Burgos Zorzano, 298,76.

Alejandro Eusarra Antón, 35.

Alejandro Pérez Terrado, 26,18.

Ángel Sancho Burgas, 24,43.

Ángel Sáenz Sanolaya, 33,42.

Alejandro Cerdón Luna, 70,14.

Alejo Yecoso González, 218,28.

Aniceto Oliván, 132,18.

Anacleto Martínez, 73,33.

Anacleto Lujo Fernández, 25,38.

Antonio García, 35,62.

Ángel Cerdón, 84,43.

Andrés Sáenz Valdenagua, 452,63.

Antonio S. Pedro Rubio, 68,60.

Bartolomé Ruiz Pastor, 252,47.

Braulio Sáenz González, 23,16.

Bernardo Fernández, 145,17.

Bernardo Estremano, 25,70.

Bernardo Oliván, 69,42.

Blasa Giménez Beltrán, 77,44.

Bárbara Pascuala, 55,72.

Baldomero Burgos, 33,92.

Bartolomé Cresto, 23,19.

Bartolomé Díaz, 32,46.

Bartolomé Balmaseda, 20,32.

Bonifacio Sáenz Sáenz, 46,33.

Bonifacio Ramírez, 25,31.

Bernardo Sarramián, 70,10.

Braulio Yecoso, 35,70.

Braulio Pinillos, 69,10.

Bonifacio Sánchez, 173,63.

Basilio Marín, 655,37.

Benito Iñiguez, 70,34.

Cayetano Ruiz Pinillos, 53,11.

Casimiro Viana, 14,36.

Cayo Iñiguez, 305,32.

Celedonio Estremano, 38,43.

Cayetano Ruiz Alba, 240,17.

Cayetano Laencina, 21,44.

Casimiro Ruiz Jubera, 17,46.

Cosme Irifol, 100,40.

Claudio Iñiguez Martínez, 296,10.

Casimiro Laencina, 31,16.

Cecilio López, 63,34.

Calixto Fernández, 215,16.

Celedonio Sáenz Censano, 19,32.

Cristóbal Sáenz Blanco, 144,31.

Crisanto Oliván Barrio, 282,14.

Cosme Sancho Cerdón, 216,81.

Cecilio Fernández, 156,72.

Casimiro Pérez Crespo, 137,43.

Donato Fernández V., 167,34.

Domingo Ruiz y Ruiz, 270,48.

Domingo Jiménez Beltrán, 73,18.

Domingo Pérez Fernández, 18,41.

Domingo Fernández G., 23,16.

Domingo Ruiz y Ruiz, 400,32.

Dámaso Ruiz Clavijo, 51,71.

Eustaquio Ayarza, 62,42.

Eulalia Sáenz y Sáenz, 37,59.

Eugenio Ruiz Pinillos, 197,42.

Eugenio Iñiguez Ruiz, 57,44.

Eustaquio Yecosa Martínez, 73,43.

Eustaquio Soto Martínez, 23,70.

Esteban Oliván, 360,31.

Eugenio Heredia Pinillos, 65,38.

Eugenio Fernández, 26,43.

Ezequiel Zorzano, 118,11.

Eusebio Elías Barrio, 29,10.

Enrique Oliván Ruiz, 38,62.

Eustaquio Ruiz Martínez, 59,44.

Eustaquio Cuadro Sáenz, 23,63.

Francisco Pérez Fernández, 16,44.

Francisco Azañuri y Azañuri, 20,42.

Francisco Oliván Soto, 130,44.

Francisco Santolaya Herrero, 89,41.

Francisco Ortiz Ortiz, 109,10.

Francisco Pérez Hernández, 16,61.

Francisco Balmaseda, 17,34.

Francisco Estremano, 48,42.

Francisco Martínez Iñiguez, 24,41.

Fernando Ortimo, 85,35.

Francisco Ramírez Sáenz, 83,30.

Felipe de la Mata, 80,23.

Felipe Medrano, 40,40.

Felipe Oste García, 59,60.

Felipe Fernández, 42,63.

Félix Jubera Fernández, 196,68.

Florencio Burgos, 98,62.

Faustino Trifal, 216,11.

Feliciano Guerra Malo, 23,17.

Florencio del Rico Antón, 36,44.

Florencio Sáenz Ruiz, 432,21.

Fulgencio Sáenz, 144,44.

Francisco Díaz, 43,31.

Frustruoso Ochategui, 108,22.

Francisco Sáenz, 12,13.

Gregorio Burgos, 71,44.

Gregorio Censano, 60,44.

Gregorio Iñiguez Sáenz, 66, 10.

Gregorio Oliván Azañuri, 212,13.

Ignacio Heredia Ruiz, 600,21.

Hilario Luna Ruiz, 960,21.

Emeterio Royo Sáenz, 420,11.

Indalecio Vázquez, 14,14.

Isidoro García Ruiz, 14,14.

Ignacio Ruiz Fernández, 700,12.

Ignacio Yecoso Martínez, 14,41.

Inocente Ruiz Navarro, 662,28.

Isidoro Sáenz Censano, 14,87.

Isidoro Soto, 218,18.

Javier Gutiérrez García, 160,11.

José María Fernández, 226,83.

José Gutiérrez Fernández, 385,44.

José Ortigas, 146,23.

José María Sanamián, 48,43.

José Zorzano Ruiz, 117,71.

José M. Ruiz Clavijo, 17,61.

José Camporredondo Gil, 74,31.

José Balmaseda, 54,55.

José Martínez Nicolás, 107,31.

José Oliván Ramírez, 126,33.

José María Osio, 18,66.

Julián Díez Sáenz, 112,32.

Juliana Díez Arnedo, 25,26.

Juan Francisco Censano, 250,92.

Jacinto Fernández, 44,30.

Juan Cruz Aragón, 26,70.

Juan López Martínez, 19,31.

Juan López Izquierdo, 37,17.

José Zapata Viguera, 217,40.

Juan Zorzano Gutiérrez, 131,33.

Pedro Pascual Heredia, 80,42.

Pedro Santolaya Herrera, 26,84.

Nicanor Castilla Aragón, 48,33.

Pedro López Tejada, 44,25.

Pedro Fernández Pérez, 170,36.

Pedro Censano Fernández, 66,32.

Pedro Zorzano Gutiérrez, 73,32.

Pedro Fernández Zorzano, 34,71.

Pedro Estremano, 23,13.

Pedro Oliván Reinard, 170,24.

Pedro Santolaya Sáenz, 15,36.

Pío Martínez, 141,32.

Pedro Yecosa Martínez, 240,36.

Pedro Fernández Miguera, 68,29.

Pedro Ruiz Fernández, 79,68.

Petra Pascual Heredia, 90,62.

Pedro Ruiz Gutiérrez, 40,22.

Pedro Nicolás Galilea, 36,47.

Plácido Zorzano Murillo, 58,43.

Plácido Zorzano Zorzano, 106,42.

Prudencio Viana Pinillos, 12,06.

Ponciano Yecosa Ruiz, 540,177.

Paulino Sáenz Fernández, 1.075,11.

Pablo Soto Torroba, 47,38.

Petra Martínez Pascual, 59,20.

Pedro Pascual, 150,32.

Pedro Sáenz Tejada, 45,62.

Pedro Rodríguez Fernández, 171,32.

Pedro López Tejada, 18,36.

Pedro Esquirel Cenzano, 25,377.  
 Raimundo Viguera Ocón, 17,81.  
 Romualdo Díaz Corral, 48,63.  
 Ramón Arcos Balmaseda, 94,17.  
 Ramón Zorzano Rodríguez, 80,18.  
 Ramón Jiménez Ibáñez, 26,10.  
 Ramón Herce Rodríguez, 67,62.  
 Ramón Jubera Torroba, 26,46.  
 Rosendo Jubera Balmaseda, 52,48.  
 Remigio Santolaya, 70,44.  
 Ruperto García Ruiz, 44,29.  
 Santiago López, 90,66.  
 Santiago Ruiz Jubera, 19,44.  
 Sebastián Ayarza, 36,29.  
 Sebastián Extremena, 76,36.  
 Santos del Río Antón, 93,49.  
 Santos Jiménez Asaga, 32,23.  
 Santiago López, 113,35.  
 Saturaino González, 128,41.  
 Santos Ruiz Fernández, 125,62.  
 Santiago Viana Fernández, 38,66.  
 Santiago Ruiz Campos Alfonso, 84,69.  
 Santiago Díaz Isla, 29,44.  
 Severiano Martínez, 9,24.  
 Silverio Rabal Ibáñez, 48,25.  
 Severo Ruiz, 36,41.  
 Santos Nicolás, 11,26.  
 Sabustiano Ruiz Clavijo, 28,27.  
 Tomás Diéguez, 58,21.  
 Tomás Carrillo Cuadrado, 50,89.  
 Tomás Zorzano Martínez, 65,71.  
 Tomás Burgos Martínez, 22,63.  
 Tomás Luna Ruiz, 205,41.  
 Tomás Soto García, 149,44.  
 Tomás Ruiz Pinillos, 23,56.  
 Tomás Aransalc, 16,33.  
 Tomás Soto Tejada, 33,26.  
 Tomás Rodríguez, 251,94.  
 Tiburcio Samamián, 170,40.  
 Juan Balmaseda Latorre, 17,43.  
 Juan Muñoz Sancho, 15,32.  
 Juan García Sánchez, 20,20.  
 Juan Domingo Extramena, 13,43.  
 Juan Nicolás Sáenz, 55,72.  
 Juan Cruz Ruiz, 54,41.  
 Juan Alvarez Sáenz, 15,34.  
 Juan Santolaya Feneros, 73,48.  
 Justo Rodríguez Sáenz, 28,71.  
 Justo Ruiz y Ruiz, 29,11.  
 Juan Jiménez, 58,41.  
 Justo Martínez Pascual, 51,62.  
 José María Alonso, 221,60.  
 Juaz de la Cruz Ruiz, 100,10.  
 Luis Sáenz San Miguel, 202,200.  
 Luis Ruiz Fernández, 55,46.  
 Luis Iñiguez García, 16,63.  
 León Ruiz Jubera, 115,26.  
 Luis Sáenz Fernández, 144,30.  
 León Sanamián Sáenz, 59,60.  
 Lorenzo Martínez Fernández, 64,62.  
 Lorenzo Iñiguez Ruiz, 165,16.  
 Luis Martínez Ortuño, 22,18.  
 Lorenzo Martínez Sáenz, 16,43.  
 Lorenzo Busana Antón, 15,16.  
 Leandro Guerra Malo, 14,33.  
 Leandro Sáenz Fernández, 98,41.  
 Luis Yécora Ruiz, 35,22.  
 Manuel Gutiérrez Gil, 88,40.  
 Manuel Ruete, 217,41.  
 María Trif, 216,62.  
 Manuel Jiménez, 40,12.  
 Manuel Jiménez Tejada, 242,48.  
 Manuel Pinillos Ruiz, 54,68.  
 Martín Sáenz Pinillos, 113,33.  
 Martín Palacios, 76,40.  
 Manuel Sáenz Aragoa, 23,51.  
 Manuel Ruiz Oliván, 35,81.  
 Manuel Zorzano Gutiérrez, 18,46.  
 Manuel Rodríguez A., 38,40.  
 Marcial Frontalvo, 47,50.  
 Manuel Jiménez Ruiz, 92,38.  
 María Clarte, 94,32.  
 María Vicena, 15,32.  
 María Miguel Benito, 6,00.

Matías Fernández Zorzano, 33,44.  
 Matías Ruiz Clavijo, 38,62.  
 Manuel Jubera Ruiz, 26,96.  
 Matías Fernández Ibáñez, 21,46.  
 Matías Ruiz Fernández, 64,80.  
 Matías Trapero Sáenz, 16,52.  
 Miguel Luna Ruiz, 142,31.  
 Mariano y Pedro Sáenz, 83,32.  
 Martín Cerdón Cebrián, 46,30.  
 Manuela Robres, 175,00.  
 Miguel Jiménez, 190,20.  
 Manuel Sáenz, 66,34.  
 Manuel Barrio, 41,36.  
 Miguel Benito Fernández, 25,31.  
 Maximino Royo de Campo, 306,771.  
 Nemesio Oliván Martínez, 71,50.  
 Nemesio Bañares, 145,62.  
 Nicanor Castillo Aragón, 53,20.  
 Pedro López Tejada, 43,10.  
 Pedro Fernández Pérez, 474,23.  
 Pedro Cenzano Fernández, 111,12.  
 Pedro Zorzano Gutiérrez, 72,31.  
 Pedro Fernández Zorzano, 31,42.  
 Tiburcio Pérez Fernández, 141,21.  
 Timoteo Zorzano, 58,34.  
 Timoteo Ruiz Oliván, 93,65.  
 Tiburcio Gil Torre, 52,21.  
 Tiburcio Fernández, 72,63.  
 Tiburcio Ruiz Torroba, 22,40.  
 Teodoro Vaver, 400,86.  
 Telesforo Royo Fernández, 9,21.  
 Victorio Zorzano, 16,11.  
 Valentín Martínez, 134,43.  
 Valentín Yécora Yécora, 74,42.  
 Vicente Fernández García, 39,20.  
 Vicente Sáenz Rodríguez, 405,89.  
 Vicente Ruiz Zorzano, 420,71.  
 Ventura Martínez, 231,49.  
 Victoria Tobía, 266,34.  
 Victorio Ruiz, 244,43.  
 Victoriano Balmaseda, 15,45.  
 Vicente Martínez, 120,64.  
 Valentín Tejada, 27,26.  
 Viuda de Benito Jubera, 114,17.  
 Viuda de Luis Jubera, 392,18.  
 Viuda de Gabino Victorino, 110,62.  
 Viuda de Julián Casas, 201,95.  
 Victoria Lozano, 441,36.  
 Margarita García, 52,64.  
 Francisco Guillermo García, 226,28.  
 Cándido Verdier, 172,27.  
 Domingo Busana, 16,42.  
 Plácido Pérez Fernández, 18,44.  
 Pedro González García, 14,28.  
 Filomena Zapala, 7,80.  
 Manuel Pérez Ferrer, 10,61.  
 Braulio Bosa Maich, 107,69.  
 En Murillo de Río Leza a 16 de Enero de 1924.—El Recaudador, Reynerio Escobar Calvo.

P—341

D. Reynerio Escobar Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a los años 1917 al 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al em-

bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Nombre de los deudores.

Angel Navarro, 7,10 pesetas.  
 Carmen Iñiguez Ruiz, 34,40.  
 Carlos Sáenz de Jubera, 37,41.  
 Casilda Sáenz de Jubera, 16,31.  
 Domingo Robres Sarabia, 25,34.  
 Francisco Pinillos Ruiz, 8,28.  
 Hilario Iñiguez Ruiz, 37,32.  
 Indalecio Vázquez Latorre, 15,31.  
 José Zapala Viguera, 10,14.  
 Miguel Quirena Moreno, 10,21.  
 Máximo Royo del Campo, 107,21.  
 Manuel Ruete, 10,16.  
 Martina Gil Sáenz, 25,18.  
 En Murillo de Río Leza a 16 de Enero de 1924.—El Recaudador, Reynerio Escobar Calvo.

P—312

## ANUNCIOS OFICIALES

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos celebrados en los días del 28 de Abril próximo pasado al 1 del actual ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1 de Julio de 1924, han resultado amortizadas las siguientes:

## LÍNEA DEL NORTE

618 obligaciones de la tercera serie:  
 Números 501 a 600—2.201—2.203 a 80—2.282 a 97—7.201—7.204 a 300 16.854 a 86—30.801 a 23—30.826 a 29 30.831 a 55—30.857 a 900—33.051 a 63 33.067 a 76—33.078 a 100—41.901 a 17 41.919 a 26—41.929 a 43—41.945 a 42.000—45.012 a 36 y 45.062 a 100.

623 obligaciones de la cuarta serie:  
 Números 24.401 a 31—24.433 a 40 24.442 a 47—24.450—24.452 a 500 35.601 a 31—37.901 a 38.000—45.001 a 100—44.601 a 700—46.501 a 600 47.501 a 83—47.585 a 96—47.599 y 47.600.

1.262 obligaciones de la quinta serie:  
 Números 1.701 a 3—1.713 a 29 1.732 a 800—10.301 a 400—18.201 a 300—22.601 a 25—22.629 a 63—22.663 a 700—23.601 a 4—23.608 a 23—23.635 a 700—31.801 a 9—31.811 a 47—31.840

a 71—31.887 a 900—36.301 a 400  
41.101 a 27—41.131 a 35—41.137 a 200  
44.001 a 22—64.901 a 37—64.944 a  
65.000—67.001 a 6—67.008 a 31  
67.033 a 100—81.901 a 20—81.922 a  
82.000—85.301 a 4—85.306 a 8—85.310  
a 44—85.349 a 62—85.365 a 79—85.382  
a 86—85.388 a 400 y 95.201 a 300.

LÍNEA DE ALSASUA A ZARAGOZA Y  
BARCELONA

3.511 obligaciones de Prioridad:

Números 11.901 a 40—11.945 a 59  
11.962 a 69—11.971 a 88—11.991 a 96  
11.998 a 12.000—18.301 a 400—35.101  
a 200—38.601 a 45—38.648 a 54  
38.657 a 91—38.694 a 96—38.700  
40.901 y 2—40.904 a 31—40.933 a 95  
40.998 a 41.000—46.401 a 70—46.476  
a 87—46.490—46.492 a 98—48.201 a  
10—48.212 a 26—48.229 y 30—48.232  
a 43—48.245 a 62—48.265 a 73—48.275  
a 300—59.901 a 60.000—64.801 a 71  
64.879 a 900—73.501 a 14—73.516 a 56  
73.558 a 600—76.101 a 21—76.123 a  
55—76.161 a 200—84.301 a 11—84.313  
a 400—85.601 a 8—85.612 a 19—85.621  
a 46—85.648 a 70—85.675 a 85—85.691  
a 700—86.301 a 400—92.078 a 94  
92.095 a 100—93.001 a 100—97.201 a  
65—97.267 a 87—97.293 a 300—101.101  
a 71—101.181 a 200—102.301 y 2  
102.304 a 41—102.350 a 400—111.401—  
111.406 a 39—111.446 a 36—111.469  
y 70—111.474 a 500—112.301 a 400  
117.602 a 10—117.615 a 18—117.620  
a 24—117.630 a 62—117.683 a 700  
126.401 a 44—126.447 a 500—126.601  
a 96—126.700—130.701 a 27—130.730  
a 800—131.601 a 31—131.633 a 43  
131.645 a 78—131.680 a 700—140.301  
a 24—140.328 a 400—145.501—145.503  
a 630—155.501 a 73—156.901 a 14  
156.917 a 94—156.997 a 157.000  
157.901 a 158.000—183.901 a 184.000  
185.201 a 22—185.225—185.230 y 31  
185.233 a 300—196.301 a 306—196.308  
a 29—196.332 a 66—196.368 a 96  
196.399 y 400—197.201 a 29—197.232  
y 33—197.235 a 56—197.261 a 300  
206.001 a 100—229.801 a 900—230.101  
a 40 y 230.148 a 200.

2.532 obligaciones Especiales:

Números 7.701 a 800—11.801 a 900  
28.201 a 300—28.401 a 500—35.801 a  
900—38.401 a 38—38.440 a 500—39.601  
a 78—39.681 a 700—58.901 a 40  
58.943 a 97—58.999—74.601 a 16  
74.618 a 700—78.501 a 28—78.533 a  
42—78.544 a 600—119.401 a 65  
119.467 a 500—123.801 a 900—127.701  
a 45—127.747 a 800—138.401 a 500  
141.601 a 26—141.628 a 700—151.106  
a 44—151.146 a 200—152.701 a 800  
156.201 a 32—156.234 a 300—160.001  
a 83—160.087 a 90—160.092 a 100  
160.601 a 9—160.611 a 45—160.652 a  
69—160.671 a 700—162.701 a 85  
162.799 a 94—162.800—162.801 a 9  
162.811 y 12—162.814 a 70—162.872  
a 70—162.881 a 85—162.887 a 900  
185.301 a 4—185.306 a 19—185.322 a

400—196.601 a 7—196.611 a 79  
202.501 a 600—213.701 a 53—213.755  
a 62—213.765 a 800 y 214.990 a 215.000

LÍNEA DE ZARAGOZA A BARCELONA

178 obligaciones de 3 por 100 serie A  
Números 871 a 80—1.221 a 30  
3.921 a 30—4.181 a 90—4.411 a 20  
5.081 a 90—9.931 a 40—10.771 a 80  
11.551 a 60—13.401 a 10—13.491 a 500  
13.841 a 50—14.111 a 20—15.251 a 60  
15.971 a 80—19.001 a 8—19.441 a 50  
y 20.711 a 20.

186 obligaciones de 3 por 100 serie B  
Números 4.741 a 50—5.221 a 30  
5.603 y 4—6.131 a 40—10.661 a 70  
10.961 a 70—11.411 a 20—12.411 a 20  
12.541 a 50—12.621 a 30—12.811 a 20  
15.451 a 60—16.078 a 80—17.861 a 70  
19.738 a 40—19.821 a 30—25.351 a 60  
25.981 a 90—27.641 a 50—27.711 a 20  
y 27.853 a 60.

31 obligaciones de 5 por 100:  
Números 31—38 a 40—120—301 a  
10—322 a 24—327 a 29—728—1.405  
1.407 a 10 y 1.507 a 10.

1.860 obligaciones del 6 por 100:  
Números 1.051 a 60—1.411 a 20  
2.611 a 20—2.631 a 40—2.951 a 70  
4.011 a 20—4.881 a 90—5.131 a 40  
5.761 a 70—7.004 a 10—7.651 a 60  
8.131—8.133 a 36—8.138—8.140—8.481  
a 88—8.490—8.961 a 70—10.521 a 30  
10.551 a 60—10.723 a 30—10.921 a 30  
10.996 a 11.000—11.861 a 70—11.881  
a 90—11.921 a 30—11.951 a 60—11.961  
a 70—12.501 a 10—12.581 a 90—12.681  
a 90—12.881 a 90—13.241 a 50—13.671  
a 80—13.731 a 40—14.501 a 10—14.711  
a 20—15.541 a 50—15.911 a 20—16.951  
a 60—17.331 a 40—17.361 a 70—18.651  
a 60—18.881 a 90—19.421 a 30—19.521  
a 30—19.691 a 700—20.731 a 40  
21.751 a 60—22.171 a 80—24.361 a 70  
24.481 a 90—25.151 a 60—26.391 a 400  
26.821 a 30—27.771 a 80—28.461 a 70  
29.231 a 40—29.311 a 20—29.871 a 80  
30.181 a 90—33.041 a 50—33.801 a 10  
35.081 a 90—36.761 a 70—36.951 a 60  
39.891 a 900—39.911 a 20—40.371 a 80  
40.541 a 50—40.751 a 60—41.571 a 80  
41.871 a 80—41.991 a 42.000—42.441  
a 50—42.751 a 60—43.141 a 50—44.691  
a 700—44.831 a 40—45.361 a 70  
45.491 a 500—46.801 a 10—47.611 a 20  
50.021 a 30—50.411 a 20—51.431 a 40  
51.501 a 10—51.891 a 900—51.921 a 30  
52.251 a 60—54.045 a 54—55.966 a 74  
57.105 a 14—57.235 a 44—58.315 a 24  
59.575 a 84—60.015 a 24—60.135 a 44  
60.415 a 24—60.905 a 14—62.465 a 74  
62.825 a 34—63.105 a 14—63.835 a 44  
64.085 a 94—65.385 a 94—65.455 a 64  
65.775 a 84—66.335 a 44—66.595 a 604  
66.675 a 84—67.445 a 54—67.705 a 14  
67.965 a 74—68.105 a 14—69.495 a 504  
69.625 a 34—69.785 a 94—69.855 a 64  
69.995 a 70.004—71.625 a 34—71.945  
a 54—72.005 a 14—72.055 a 64—72.525  
a 34—73.035 a 44—73.255 a 64—73.635

a 44—73.675 a 84—75.465 a 74—75.665  
a 74—75.985 a 94—76.335 a 44—76.445  
a 54—76.485 a 94—77.095 a 104  
77.335 a 44—77.545 a 54—78.365 a 74  
78.515 a 24—78.725 a 34—78.935 a 44  
79.015 a 24—79.155 a 64—79.465 a 74  
79.675 a 84—80.515 a 24—81.555 a 64  
81.625 a 34—81.975 a 84—82.395 a 404  
85.015 a 24—85.065—85.545 a 54  
85.975 a 84—87.025 a 34—87.075 a 84  
87.535 a 44—88.433 y 34—88.703 y 4  
90.275 a 84—90.715 a 24—91.105 a 14  
91.195 a 204—92.355 a 64—92.865 a 74  
92.905 a 14—93.155 a 64—94.135 a 44  
94.505 a 14—94.945 a 54—95.475 a 84  
95.565 a 74—96.295 a 304—96.355 a 64  
98.245 a 54—98.561 a 70—98.781 a 90  
99.271 a 80—99.511 a 20—99.811 a 20  
99.821 a 30—100.061 a 70—100.471 a  
80—100.611 a 20—100.911 a 20  
101.131 a 40—101.181 a 90—101.291 a  
300—102.511 a 20—102.731 a 40  
102.771 a 80—103.131 a 40 y 103.211  
a 20.

LÍNEA DE ZARAGOZA A PAMPLONA

746 obligaciones antiguas:  
Números 67.155 a 474—67.476 a 523  
y 167.155 a 527.

LÍNEA DE TUDELA A BILBAO

436 obligaciones de la tercera serie:  
Números 9.301 a 400—13.701 a 800  
20.301 a 36—25.301 a 400 y 31.301 a  
400.

Los poseedores de las expresadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que a continuación se expresan:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 6 de Mayo de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1426

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.